

Macian Mezquita, Eugenio Manuel.
 Manchón Pau, Raquel.
 Marquez García, Montserrat.
 Michavila Bengochea, Diego.
 Mulero Altabás, Yolanda.
 Puchal Gargallo, Carmen.
 Ramia Lorient, Lucía.
 Serrat Vargas, Lidia.
 Veiga Esteller, Maria Angeles.
 Vilanova Pla, Alex.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Por no manifestar en la instancia lo establecido en la base sexta:

Ferre Vidal, Maria Teresa, y
 Vidal Ferre, Maria Cristina.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sant Jordi a 25 de mayo del 2009.- EL ALCALDE, Luís Tena
 Ronchera. C-6058-U

SANT MATEU

De conformidad en lo dispuesto en los art. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificaciones de las RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Sant Mateu por infracción a los artículos y apartados de la Ley sobre Tráfico, vehículos a motor y seguridad vial, Ordenanza Municipal 15/09/00 – BOP 156 de 26/12/00 y reglamento General de Circulación que se relacionan y contra los denunciados que asimismo figuran en cuanto que, habiéndose intentado la notificación podrán interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sant Mateu, con carácter previo a la interposición del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Castellón, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso, las resoluciones serán firmes y las sanciones deberán hacerse efectivas en el periodo voluntario, SIN DESCUENTO ALGUNO dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la sanción sea firme, transcurrido dicho periodo sin haber efectuado el pago, incurrirán el RECARGO DEL 20 POR CIENTO por apremio y restantes recargos y costas que resulten de legal aplicación, se expedirá la correspondiente CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO para proceder a su exacción por la VÍA DE APREMIO. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Multas de la Policía Local de Sant Mateu.

EXPDTE DENUNCIADO/A-DNI	POBLACIÓN	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	HORAY LUGAR	PRECEPTO INF. SANCION PROVISIONAL
47/09 ANGEL IGNACIO SOLER VICENTE - 22.618.541	VALENCIA	9006-FNT	07/02/2009	16:43 H. C/ HDOR. BETI, 48	72.1. O.M.
29/09 IOAN GHEORGHE, MIHALEA - X.	SANT MATEU	1756-BMP	10/01/2009	17:06 H. C/ ST. DOMENECH, 35	72.1. O.M.
17/09 LUIS CUENCA MARCO - 18982642	CASTELLÓN	7728-CJP	26/02/2009	11:50 H. AV. ANGELES, 1	72.18. O.M.
46/09 FRANCISCO ANTONIO PORCAR ADELL - 18977737.	TIRIG	5694-CNS	07/02/09	16:35 H. PL. MAJOR, 19.	72.1. O.M.
09/09 ABDENASSAR CHELLI X-6672899R	LA SÉNIA	B-5034-OC	08/02/2009	16:15 H. PL. MAYOR, 23	72.1. O.M.

Causa de no notificación de todos estos expedientes: conductor ausente en el momento de la denuncia.

Sant Mateu, a 21 de mayo de 2009.—EL ALCALDE, Manuel Ferreres Ferreres. C-5968

* * *

De conformidad en lo dispuesto en los art. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se hacen públicas las NOTIFICACIONES de la Iniciación de los Exptes. Sancionadores que se indican instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Sant Mateu, por infracción a los artículos y apartados de la Ley sobre Tráfico, vehículos a motor y seguridad vial, Ordenanza Municipal 15/09/00 – B.O.P. 156 de 26/12/00 y Reglamento General de Circulación que se relacionan y contra los denunciados que asimismo figuran en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayto. de Sant Mateu, para su examen por los interesados a fin de que puedan formular ante la Alcaldía Presidencia, mediante escrito, las alegaciones y aportación de pruebas que consideren convenientes en defen-

sa de sus derechos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, sin efectuar Alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, según señala el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto, 1398/1993, de 4 de Agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Dentro de ese mismo plazo, y caso de no ser denunciado el conductor del vehículo causante de la infracción, deberá comunicar a la Alcaldía, el Nombre, DNI, y Domicilio del conductor, con las consecuencias, en caso contrario, del art. 72.3 del RDL. 339/1990, de 2 de marzo.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación de un 30 %, cuando sea preceptivo, si de hace efectiva durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación, art. 67 apartado 1, RDL 339/1990.

Responderán de los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para las fechas de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

La codificación de las infracciones corresponde a las tablas que se encuentran en a Unidad de Multas, a disposición de los interesados.

EXPDTE DENUNCIADO/A-DNI	POBLACIÓN	MATRICULA	FECHA DENUNCIA	HORAY LUGAR INFRACCION	PRECEPTO INF. CALIF. IMPORT. SANCION
11/09 RUBEN DAVID FIBLA SANCHO - 52.608.455.	ALCANAR (T)	9736-FTY	16/02/2009	17:00 H. C/ S. BERNAT, 1	72.1. O.M.
81/09 JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ - 25288447	ARCHIDONA (M)	3504-CBN	23/03/09	13:39 H. AV. ANGELES, 6	72.18. O.M.
16/09 ALVARO DIAZ-VALERO LÓPEZ - 19005996S.	CASTELLÓN	2977-GBN	24/02/2009	11:25 H. PL. MAYOR (CENTRO)	72.1. O.M.
90/09 CRISTÓBAL - BELTRÁN MARTOS - 25405249	MASSAMAGRELL (V)	3498-CMR	12/04/2009	11:45 H. C/ MORELLA, 49.	72.1. O.M.
91/09 SALVIOTURROTOMÁS 38066373	BARCELONA	2660-FKJ	14/04/2009	13:51 H. AV. ANGELES (ABREVADERO)	72.18

En Sant Mateu, a 21 de mayo de 2009.—EL Alcalde, Manuel Ferreres Ferreres. C-5969

TORREBLANCA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2009, el borrador de los Estatutos del Consorcio de Televisión Digital de Castellón, se somete a información pública por plazo de 30 días, al objeto de que por parte de los interesados puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, significándose que, en el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el mismo.

En Torreblanca, a 26 de mayo de 2009.—EL ALCALDE, Juan Manuel Peraire Persiva. C-5914

LES USERES

Anuncio aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de las viviendas tuteladas de Les Useres.

Publicado en el B.O.P del día 13 de diciembre de 2008, número 151 el anuncio de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de las viviendas tuteladas de Les Useres y transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público y realizada la tramitación oportuna, se eleva a definitivo el citado acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Les Useres en sesión de 27 de noviembre de 2008, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación Ordenanza Fiscal

Se modifica el régimen de Tarifas de usuarios de la Vivienda Tutelada de Les Useres, siendo la modificación propuesta la siguiente:

RENTAS HASTA	%	CUOTA MENSUAL
HASTA 200€	60%	120€
HASTA 400€	65%	260€
A PARTIR DE 401€	70%	TOPE MÁXIMO 428€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Les Useres a 27 de mayo de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.:
Doña Delia Valero Ferri. C-5989

* * *

Por el Ayuntamiento de Les Useres se ha solicitado una Licencia Ambiental para actividad de Polideportivo Cubierto y Plan de Emergencias para Pabellón Polideportivo Cubierto.

Dicha actividad estara emplazada en Useras, Polígono 9, parcela 323.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de Prevención, Contaminaciones y Calidad Ambiental, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Useras, a 2 de abril de 2009.—LA ALCALDESA, DELIA VALERO FERRI. C-6066-U

VILAFAMÉS

Resolución núm. 410/2009. Sustitución de la Alcaldía por ausencia.

Teniendo previsto ausentarme del término municipal durante los días 1 y 2 de junio de 2009, de conformidad con los artículos 47.1 y 2 y 44.1 y 2 del R.O.F.R.J.E.L., RESUELVO:

Delegar la totalidad de mis funciones durante los días 1 y 2 de junio de 2009 en el Teniente de Alcalde D. José Francisco Pons Martínez.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Vilafamés, 28 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, (firma ilegible).
C-6038-U

VILA-REAL

Anuncio aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución "Alaplana".

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 327 y 329 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de enero de 2009, acordó aprobar y adjudicar el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución "Alaplana":

Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2009

"APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN "ALAPLANA":

Habida cuenta del expediente tramitado para la aprobación y adjudicación, en su caso, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución 32.1 "Alaplana", de este término municipal, para cuya resolución son relevantes los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El expediente se incoa a instancia de M^ª Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, y José Antonio Ortega Muñoz-Reja, en nombre y representación de la mercantil NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA, quienes con fecha 1 de agosto de 2007 (RE núm. 22301), solicitan la iniciación del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución "Alaplana".

2.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007 acordó: Establecer la gestión indirecta para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución "Alaplana", aprobar las Bases Particulares para la programación de la actuación integrada y ordenar la publicación del correspondiente anuncio del concurso para la selección del urbanizador, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en

el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión.

3.- En el DOCV núm. 5709 de fecha 22 de febrero de 2008, se publicaron las Bases Particulares para la programación de la actuación integrada, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007.

4.- Se han publicado los correspondientes anuncios en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 28 de marzo de 2008, en el DOCV núm. 5729 de 27 de marzo de 2008 (en el que se hace constar que en fecha 4 de marzo de 2008 se ha enviado el anuncio de concurso al Diario Oficial de la Unión Europea) y en el periódico "Levante El mercantil valenciano" de 13 de marzo de 2008.

5.- En fecha 7 de abril de 2008 (RE 10248), el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio remite a este Ayuntamiento la Resolución de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DENOMINADA "UE 32.1 ALAPLANA". Núm. de asiento 1 del Libro Noveno.

6.- En fecha 29 de mayo de 2008 (RE núm. 17173), por la mercantil GRUPO PRA SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Urbanística Valenciana y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se presentan en este Ayuntamiento a los efectos de la correspondiente información pública, así como en la Notaría de José Chust Ballester, los documentos de la alternativa técnica del programa que incluye: estudio de detalle, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación.

7.- En fecha 2 de junio de 2008, por la mercantil GRUPO PRA SA, se publicó anuncio en el DOCV (núm. 5775) otorgando trámite de información pública por plazo de un mes, de la alternativa técnica del programa integrada por los documentos anteriormente citados.

8.- Durante el plazo de los tres meses para presentar las proposiciones, la mercantil GRUPO PRA SA, presenta la única proposición en fecha 29 de mayo de 2008 (RE núm. 17173).

9.- Durante el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones por propietarios afectados por el referido programa.

10.- En fecha 4 de agosto de 2008 (RE núm. 25424) se ha incorporado al expediente acta notarial acreditativa de haberse practicado los avisos a que se refiere el artículo 134.4 de la Ley Urbanística Valenciana.

11.- En fecha 31 de octubre de 2008 (RE núm. 33964) Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, presenta escrito relativo a renuncia a la tramitación y aprobación del estudio de detalle que acompañaba a la alternativa técnica.

12.- En fecha 31 de octubre de 2008 (RE núm. 33956) Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA y Raúl San José Garcés, en nombre y representación de la mercantil NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA, presentan escrito relativo a mejora de la alternativa técnica del Programa en relación al soterramiento de los contenedores de residuos urbanos incluidos en la unidad de ejecución, sufragando los gastos que conlleve su ejecución.

13.- En fecha 31 de octubre de 2008 (RE núm. 33968) Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, presenta documentación relativa a subsanaciones al proyecto de reparcelación expuesto a información pública, presentando así mismo el 7 de noviembre de 2008 (RE núm. 34645), el Texto Refundido del proyecto de reparcelación.

14.- En fecha 27 de noviembre de 2008 se procede a la apertura y calificación de los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia de los concursantes en el programa, procediéndose a la apertura de la documentación presentada por Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, el 29 de mayo de 2008 (RE 17173) relativa al SOBRE C.

15.- En fecha 2 de diciembre de 2008 se ha emitido informe por el arquitecto y arquitecto técnicos municipales de la Oficina de Gestión Urbanística, en relación a la alternativa técnica y valoración de la misma en relación a los criterios objetivos de la adjudicación del programa establecidos en las bases particulares del mismo, informando favorablemente la alternativa técnica presentada, ya que la valoración propuesta es del 80%, superando el mínimo establecido en las Bases Particulares que es del 30%.

16.- En fecha 4 de diciembre de 2008 se ha emitido informe por el secretario y por la funcionaria técnico de Admón. General y en fecha 10 de diciembre de 2008 (RS núm. 723 de 12 de diciembre de 2008) se ha emitido informe por el interventor municipal.

17.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento núm. 4.447 de fecha 12 de diciembre de 2008 se acordó proceder a la valoración de la única alternativa técnica formulada por M^ª Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, el 29 de mayo de 2008 (RE núm. 17173), al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución 32.1 denominada "Alaplana", cuya solvencia y capacidad han sido calificadas favorablemente. Obteniendo de conformidad con las Bases Particulares aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, e informe emitido por el arquitecto municipal de la Oficina de Gestión Urbanística, una puntuación del 80%.